

movido por doña Purificación Girón Cagigao contra la Junta de Extremadura sobre la Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de 27 de octubre de 2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 7 de julio de 2000 por la que se autorizaba la designación de local propuesto por doña Esther Colino Rodríguez para la apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado recurso contencioso-administrativo, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2001.

El Secretario General Técnico,
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 18 de diciembre de 2000, sobre ejecución de Sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 713/92.

Ante esta Sala, y por el Procurador Sr. Campillo, en nombre y representación de «Urbanizadora Badajoz S.A.», se ha presentado escrito interesándose la ejecución de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado en esta Sala a instancia de dicho Procurador contra la Junta de Extremadura y en la que actúan como coadyuvantes el Ayuntamiento de Badajoz y don Federico Girona de la Figura.

La Sentencia recaída en el recurso en donde han intervenido las partes anteriormente referidas en el recurso tramitado al número

713/92, rechaza las causas de inadmisibilidad y estima el recurso interpuesto, por lo que de conformidad con lo establecido el art. 107 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa, se acuerda la inscripción del fallo de dicha Sentencia que es del tenor siguiente: «Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «URBANIZADORA DE BADAJOZ S.A.» (URBASA) contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la modificación n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, que en la mencionada orden se establece, todo ello sin hacer especial pronunciamiento con respecto a las costas del proceso». Se interesa la remisión del ejemplar correspondiente para constancia en autos.

Cáceres, a 18 de diciembre de 2000.

EL SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. JOSE IGNACIO RUIZ CASAS la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 26 de diciembre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

EXPEDIENTE: PMC-6/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

De conformidad con el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 9/1994, de 8 de febrero, le pongo de manifiesto a D. JOSE IGNACIO RUIZ CASAS el expediente PMC-6/2000, para que en un plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido este trámite dictaré propuesta de resolución. Cáceres, 12 de diciembre de 2000. El Instructor del Expediente, Fdo.: Antonio T. Cortés Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de enero de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Redactada la Propuesta de deslinde de la «Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete» en el tramo comprendido desde el límite del término entre Cáceres y Puebla de Obando (Badajoz) hasta llegar al P.K. 14,250 de la actual carretera Cáceres-Badajoz (Ex100) en el término municipal de Cáceres (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Cáceres, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., Mérida, durante un plazo de un mes contado desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, 2 de enero de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2001, sobre notificaciones de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores

incoados a D. Francisco Muñoz González y D. Jacinto Moraga Moreno.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de enero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

DENUNCIADO: Francisco Muñoz González.

D.N.I. 8.811.473-N.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. La Haba n.º 11.

LOCALIDAD: Villanueva de la Serena.

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Posesión de tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 140/00-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1, Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.